

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00317-00
DEMANDANTE: Manuel De La Rosa Escobar Milian
DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Defensa Nacional



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00194-00
DEMANDANTE: Andrés Felipe Zapata Torres Y Otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 10 de marzo de 2020 esta instancia judicial profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se declaró patrimonialmente a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional. Dicha providencia se notificó el 13 de marzo de 2020.

El Consejo Superior de la Judicatura emitió varios acuerdos mediante los cuales suspende los términos judiciales en el país. El primero de ellos, el Acuerdo PCSJA20- 11517 del 15 de marzo de 2020, suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 20 de marzo, inclusive, el último el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, que ordenó el levantamiento de la suspensión a partir del 1 de julio de 2020.

El 7 de julio de 2020, el apoderado de la parte demandada interpuso y sustentó el recurso de apelación contra la referida sentencia, el que se concedió el 17 de septiembre de 2020.

Mediante providencia del 17 de noviembre de 2022, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 10 de marzo de 2020, proferida por el Juzgado Sesenta y uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandada, a pagar por concepto de agencias en derecho en esta instancia, el equivalente a **un (1) salario mínimo legal mensual vigente** a favor de la parte demandante.

TERCERO: Por Secretaría de la Sección Tercera **NOTIFICAR** esta decisión a los correos electrónicos de las partes con base en la información que reposa en el expediente:

hermesiperez@hotmail.com
segen.tac@policia.gov.co
decun.notificacion@policia.gov.co

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00194-00
DEMANDANTE: Andrés Felipe Zapata Torres Y Otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 17 de noviembre de 2022.

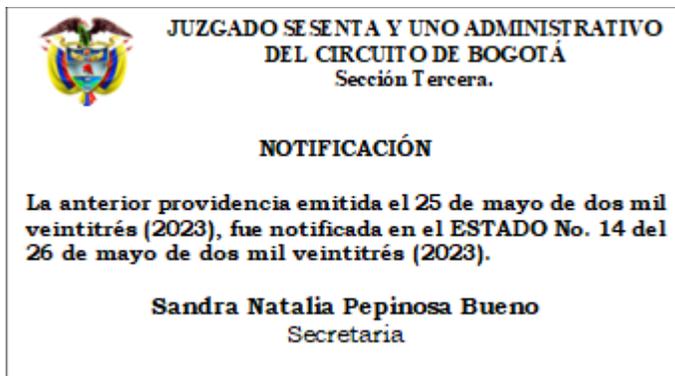
SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para lo de su competencia.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VRM

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA



Edith Alarcon Bernal

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a28d1c4af786169496a8dd4831b544529ad7fe8db1bdb4af55d2d2fe22ffbb**

Documento generado en 25/05/2023 07:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>